

■ **JUNTA DE GOBIERNO:** Decano-Presidente: D. Ignacio de Aldama Elorz.—Secretario: D. Rafael Martínez Higuera.—Vicesecretario: D. Francisco de A. Iñiguez Almech.—Tesorero: D. Francisco Masot Verges.—Contador accidental: D. Antonio Marsá Prat.—Vocales Estado: D. Miguel Durán Salgado.—Diputación: D. Alberto Gallego García.—Municipio: D. Gaspar Blein Zarazaga.—Provincias: D. Andrés Ceballos y D. José María Morcillo Villar. De libre elección: D. Fernando Arzadun, D. Jerónimo P. Mathet, D. Gonzalo de Cárdenas, D. Adolfo López Durán y D. Julián Laguna Serrano.

■ **DELEGACIONES:** ■ AVILA: P., D. Gregorio Marañón. S., (vacante).—T., D. Alberto Gallego García. ■ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez. S., D. Luis Morcillo.—T., D. Rodolfo Martínez González. ■ BURGOS: P., D. José Calleja Lezana.—S., D. Andrés López de Ocáriz. T., D. Luis Martínez. ■ CIUDAD REAL: P., (vacante).—S., D. Mateo Gayá Prado. T., D. José Arias Rodríguez Barba. ■ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo.—S., D. Ramón Bru de Sala.—T., D. Bernardo Fernández de las Heras. ■ CACERES: P., D. Angel Pérez Rodríguez.—S., D. Francisco Calvo Traspaderme.—T., D. José López Munera. ■ GUADALAJARA: P., D. Aurelio Botella.—S., D. Mariano Rodríguez Avial Azcúnaga.—T., (vacante). ■ SANTANDER: P., D. Valentín R. Lavín.—S., D. Javier J. Riancho.—T., D. José Ramón Sierra Nales. ■ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez.—S., D. Francisco Cabello Dodero.—T., D. Benito de Castro Rueda. ■ SORIA: P., D. José María Barbero.—S., D. Ramón Martiarena.—T., (vacante). ■ TOLEDO: P., D. José Gómez Luengo.—S., D. Pedro Vidal.—T., D. Flaviano Rey de Viñas. ■ VALLADOLID: P., D. Manuel Cuadrillero Sáez.—S., D. Constantino Candeira. T., D. Jacobo Romero Fernández.

■ **SUMARIO** ■ Ayuntamiento de Madrid. — Presupuesto general.

Ayuntamiento de Madrid Secretaría

Reglas para la tramitación de las solicitudes de licencias de construcción de edificios, obras de reforma, obras menores y demás en que interviene la Dirección de Arquitectura, aprobadas por el excelentísimo señor Delegado especial del Gobierno en el Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de octubre de 1934 y que empezarán a regir a partir del día 15 de los corrientes.

(Continuación)

niendo la concesión al señor Secretario, y una vez prestada la conformidad del mismo y de la Comisión 4.ª, el excelentísimo señor Alcalde, por decreto, la concederá.

Séptima. En los expedientes de cambio de nombre de las licencias se seguirá la misma tramitación que en los de nueva apertura, suprimiéndose únicamente el anuncio al público.

Octava. Existiendo reclamaciones en el expediente, se pasará a informe del señor Inspector de los Servicios técnicos municipales, y una vez informado por la Sección y la Secretaría, se dará cuenta en Comisión 4.ª, la que propondrá al excelentísimo Ayuntamiento la concesión o denegación de la licencia.

Novena. Los expedientes en que no existan reclamaciones, pero que, a juicio de la Alcaldía Presidencia, sean de verdadera importancia, como grandes fábricas o talleres que puedan afectar a la población en general, los resolverá el Ayuntamiento, previo informe de la Comisión 4.ª

Décima. Una vez concedidas las licencias, se expedirán éstas en el mismo día en que se devuelvan firmadas por S. E., pasando después a la Administración de Rentas, Intervención y Caja para que en el plazo de tres días requirieran la licencia.

Undécima. Los expedientes de construcción de edificios destinados a industrias y talleres los pasarán las Secciones de Fomento y de Ensanche, según a quien corresponda, a la Sección 4.ª (Policía Urbana), la cual evacuará los mismos informes que quedan señalados para los de concesión de licencia de industrias, exceptuando la concesión de ésta, que será sus-

tituída por informe de la Sección autorizada por la Secretaría general y decretada por la Alcaldía Presidencia.

Informado el expediente, volverá a la Sección de origen.

Base adicional. Las instancias solicitando estabulación de reses en vaquería llevarán los mismos trámites que los señalados anteriormente para los establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos; debiendo informar a su vez el Jefe de la Sección de Veterinaria respecto a las condiciones que reúna el local donde se encuentren albergadas.

Las instancias en que se solicite ampliación del número de reses no se admitirán por la Administración de Rentas y Exacciones municipales sin que a la petición no se acompañe la licencia de concesión de las reses que tengan estabuladas con anterioridad (o certificación de la misma), a fin de evitar el que en casi todas las vaquerías exista mayor número de reses que las que tienen concedidas por el Ayuntamiento, no admitiéndose para las vaquerías que no se encuentren enclavadas en la tercera zona del Ensanche y Extrarradio.

Con el fin de evitar que se establezca sin haber sido concedida la licencia por el Ayuntamiento, no podrán empadronarse las referidas reses por el Negociado de Arbitrios de consumo sin que presente el interesado la correspondiente licencia de ampliación, y de este modo se evitará el caso que viene sucediendo de que únicamente con el recibo de pago provisional se admita dicho empadronamiento, aunque la capacidad cúbica del local no lo consienta.

Expedientes de licencia de apertura de establecimientos cuyas industrias no sean incómodas, insalubres o peligrosas.

Primera. Las solicitudes se presentarán en la Administración de Rentas la que procederá a la liquidación y cobro de los derechos provisionales, mediante la exhibición del alta o recibo de la contribución industrial.

Segunda. En los expedientes promovidos por cambio de nombre deberá necesariamente acompañarse a la solicitud la correspondiente licencia de apertura de quien traspasa el establecimiento, o en su lugar una certificación de que fué ex-

(Continuará)

INGRESOS

Concepto I.-Consejo Superior de Colegios

CAPITULO UNICO

Artículo único.—No se calculan ingresos por este concepto por haberse trasladado a Valencia dicho organismo

Concepto II.-Derechos del Colegio

CAPITULO I

Derechos de entrada

Artículo único.—Derechos de entrada de colegiados..... 3.750,00 3.750,00

CAPITULO II

Cuotas

Artículo único.—Cuotas de 375 colegiados a 11 pts..... 49.500,00 49.500,00

CAPITULO III

Primas

Artículo 1.º—Primas sobre minutas (2% de pts. 2.000.000,00 calculadas) 40.000,00
 « 2.º—Primas sobre asuntos judiciales..... 500,00
 « 3.º—Primas sobre minutas atrasadas y asuntos judiciales pendientes de cobros 20.000,00 60.500,00

CAPITULO IV

Certificaciones y timbres

Artículo 1.º—Certificaciones..... 250,00
 « 2.º—Timbres del Colegio 7.500,00 7.750,00

CAPITULO V

Informes

Artículo único.—Por dichos 1.000,00 1.000,00

Total Concepto II 122.500,00

Concepto III.-Publicaciones

CAPITULO UNICO

Artículo 1.º—Anuncios en el Boletín y publicaciones 4.000,00
 « 2.º—Revista "Arquitectura" suscripciones y anuncios..... 35.700,00 39.700,00

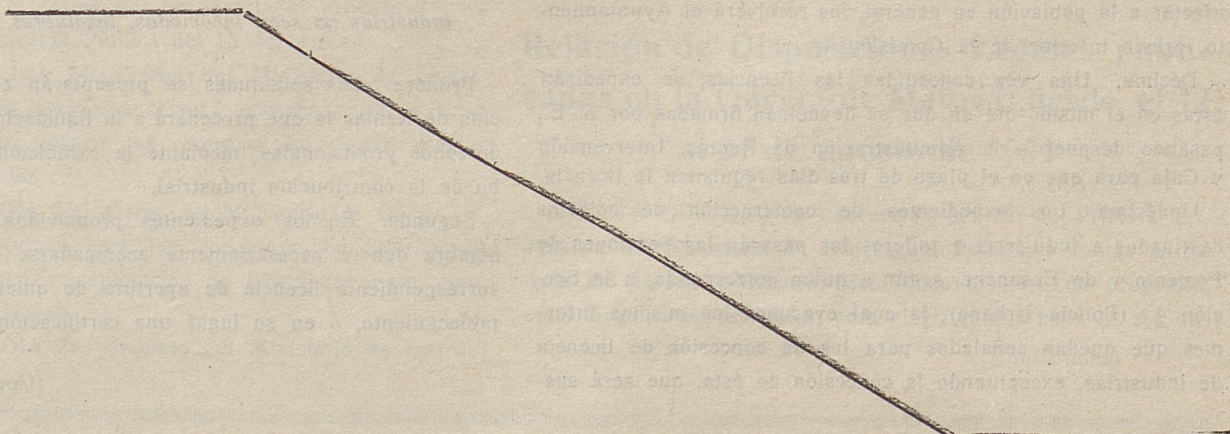
Total Concepto III 39.700,00

Concepto IV.-Delegaciones

CAPITULO UNICO

Artículo único.—Aportaciones de las mismas..... 3.000,00 3.000,00

Total Concepto IV..... 3.000,00



sto para el año 1935

no el 22 de Noviembre de 1934

GASTOS

Concepto I.-Consejo Superior de Colegios

CAPITULO UNICO

Artículo único.—Aportación al mismo	6.000,00	6.000,00
Total Concepto I	6.000,00	6.000,00

Concepto II.-Gastos Generales

CAPITULO I.

Gastos del Domicilio Social

Artículo 1.º—Alquiler de la casa	5.500,00	
« 2.º—Alumbrado y calefacción	2.500,00	
« 3.º—Teléfono a 40,25 pts. al mes	483,00	
« 4.º—Gastos de limpieza y menores	2.000,00	10.483,00

CAPITULO II

Gastos de Personal

Artículo 1.º—Personal de oficinas	35.800,00	
« 2.º—Uniformes	500,00	
« 3.º—Gratificaciones	750,00	
« 4.º—Retiro obrero	150,00	37.200,00

CAPITULO III

Publicidad y suscripciones

Artículo 1.º—Correo y telegramas	1.250,00	
« 2.º—Anuncios en periódicos	250,00	
« 3.º—Suscripciones	500,00	2.000,00

CAPITULO IV

Varios

Artículo 1.º—Cobranzas	7.100,00	
« 2.º—Reparto de publicaciones, circulares e impresos	1.200,00	
« 3.º—Timbres y pólizas	150,00	
« 4.º—Impuestos	2.000,00	
« 5.º—Seguros de muebles	50,00	
« 6.º—Imprevistos	1.142,00	11.642,00
Total Concepto II	61.325,00	61.325,00

Concepto III.-Publicaciones

CAPITULO UNICO

Artículo 1.º—Boletín y publicaciones	6.000,00	
« 2.º—Revista "Arquitectura"	30.700,00	36.700,00
Total Concepto III	36.700,00	36.700,00

Concepto IV.-Mobiliario

CAPITULO UNICO

Artículo único.—Entretención de muebles y amortización	2.000,00	2.000,00
Total Concepto IV	2.000,00	2.000,00

Concepto V.-Material de Oficina

CAPITULO UNICO

Artículo único.—Material de Oficinas	3.000,00	3.000,00
Total Concepto V	3.000,00	3.000,00

Concepto VI.-Intereses

CAPITULO UNICO

Artículo único.—Intereses del 5% por anticipo sobre 20.500,00 ptas.	1.025,00	1.025,00
Total Concepto VI	1.025,00	1.025,00

(sigue)

I N G R E S O S

G A S T O S

Concepto VII.-Viajes.

CAPITULO UNICO	
Artículo único.—Viajes	1.500,00
Total Concepto VII.	1.500,00

Concepto VIII.-Amortización de deudas

CAPITULO UNICO	
Artículo 1.º—De proveedores	15.000,00
“ 2.º—De acreedores varios	7.000,00
“ 3.º—De acreedores por anticipos	10.000,00
Tótal Concepto VIII.	32.000,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto I.—Consejo Superior de Colegios ..	122.500,00
Concepto II.—Derechos de Colegio	39.700,00
Concepto III.—Publicaciones	3.000,00
Concepto IV.—Delegaciones	165.200,00
Suman los ingresos calculados	330.400,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto I.—Consejo Superior de Colegios ..	6.000,00
Concepto II.—Gastos generales	61.325,00
Concepto III.—Publicaciones	36.700,00
Concepto IV.—Mobiliario	2.000,00
Concepto V.—Material de oficina	3.000,00
Concepto VI.—Intereses	1.025,00
Concepto VII.—Viajes	1.500,00
Concepto VIII.—Amortización de deudas	32.000,00
Suman los gastos y amortizaciones calculados	143.550,00

RESUMEN GENERAL

Importan los ingresos	165.200,00
Importan los gastos y amortizaciones ..	143.550,00
Superavit calculado	21.650,00

que se destinará a fondo del Colegio

V.º B.º

El Decano-Presidente,
Ignacio Aldama

El Tesorero,
F. Arzadun

Madrid 22 de Noviembre de 1934
El Contador,
A. Marsá